



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00366-00

Para los fines procesales pertinentes, se tienen en cuenta las direcciones de notificación de la parte pasiva, allegadas por el extremo actor.

Se agrega al expediente la diligencia de notificación efectuada a la parte demandada, con resultado positivo (núm.15)

Se autoriza al extremo actor remitir el aviso a la KR 39 13 121 TO 17 APTO 101 de Soacha, lugar al que fue enviado el citatorio con resultado efectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, adjuntando copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y cumpliendo los demás requisitos legales. Indíquese que las actuaciones se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>023</u> de hoy <u>8 DE ABRIL 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68da111124e34c16f15306096d630d7f434fd21c9d0a5e91698fb6eacd90fd52**

Documento generado en 06/04/2021 05:19:38 PM